

La **Asociación Plataforma Sijena Sí**, ante la concesión de indultos a varios ex *Consellers* de la Generalitat catalana que llevaron a cabo el denominado “procés” de independencia y estuvieron implicados en acciones contra los derechos patrimoniales aragoneses, plantea esta reflexión:

1. La Plataforma Sijena Sí tiene como fin social la **recuperación de todo el tesoro artístico del Monasterio de Sijena**, y en concreto, la recuperación de las pinturas murales que estaban en su Sala Capitular, que fueron arrancadas ilegalmente por el funcionario de la Generalitat Josep Gudiol, fuera del ámbito territorial de su competencia, aprovechando los momentos iniciales de la Guerra Civil, en octubre de 1936, y que actualmente están a mero título de precario en el MNAC (Museo Nacional de Arte de Cataluña) en Barcelona.

2. **El asunto judicial de los bienes artísticos aragoneses en Cataluña es sin duda el más importante, jurídicamente hablando, en la historia de Aragón y Cataluña**, tanto por el número de tribunales que han intervenido (varias salas del Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional en pleno, el Tribunal de Conflictos Jurisdiccionales, Audiencias Provinciales de Lérida, Barcelona y Huesca, Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, e innumerables juzgados de primera instancia e instrucción) como por las consecuencias jurídicas y sociales que se han derivado de él. La Generalitat de Cataluña y sus museos han tenido sobrada oportunidad de defenderse durante años y están fracasando repetidamente en su intención de demostrar que los bienes de Sijena son suyos.

3. **La única sentencia de un tribunal ordinario que desobedeció la Generalitat durante el llamado “procés” fue precisamente la Sentencia de 8/4/2015** dictada por la Magistrada del Juzgado nº 1 de Huesca, Doña Carmen Aznar, razón por la cual están procesados por sendos delitos de desobediencia a la autoridad judicial y de usurpación de funciones judiciales los ex consejeros de cultura de la Generalitat Santi Vila y Lluís Puig, quienes se negaron por todos los medios a ejecutar provisionalmente esta sentencia que ordenaba devolver al monasterio varias piezas del tesoro artístico del Monasterio de Sijena que estaban en el Museo de Lérida y en el MNAC, hasta el punto de que tuvo que ser la Guardia Civil, a instancias de la Jueza y casualmente dentro del periodo en que fue aplicado el artículo 155 de la Constitución, la que tuvo que ejecutarla. La decisión de no devolver los bienes a instancias del juez estuvo relacionada directamente con las ansias de independencia del procés, hasta el punto de que el Parlamento catalán concluyó que el único efecto del artículo 155 de la Constitución en Cataluña, fue el posibilitar la ejecución de esta sentencia, neutralizando así la desobediencia de los consejeros de cultura catalanes y lográndose ejecutar por fin esa sentencia con la consiguiente devolución de los bienes artísticos del monasterio que estaban en el Museo de Lérida.

4. **Esa desobediencia se enmarcaba dentro del proceso de independencia de Cataluña**, resistiéndose los entonces consejeros de cultura a entregar esas piezas artísticas, en la esperanza de todo el gobierno de la Generalitat de que, mientras tanto, se culminase el proceso de independencia, en cuyo caso, la Jueza de Huesca ya no tendría jurisdicción en Cataluña, quedándose allí para siempre dicho tesoro artístico y burlando así la ejecución de dicha sentencia. Los recursos de la parte catalana terminaron con la reciente **Sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo** que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado nº 1 de Huesca y por la Audiencia Provincial de Huesca.

5. **Está pendiente actualmente la entrega del bien máspreciado de ese tesoro artístico del Monasterio de Sijena, las pinturas murales de su Sala Capitular** que son sin duda las mejores de todo el románico español y que siguen a mero título de precario en el MNAC de Barcelona. El Juzgado nº 2 de Huesca dictó sentencia de

fecha 4 de julio de 2016 por la que acordaba que se devolviesen estas pinturas murales al monasterio, sentencia que fue **confirmada por otra de la Audiencia Provincial de Huesca de fecha 2 de octubre de 2020**. Esta última sentencia ha sido recurrida por la Generalitat y el MNAC ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, estando pendiente de admisión dicho recurso de casación. También ha abierto la Generalitat un nuevo proceso ante el Juzgado nº 2 de Huesca recientemente para lograr retener las pinturas murales, donde todavía no ha recaído sentencia.

6. Esta asociación cree que los indultos otorgados a los *exconsellers* suponen un enorme riesgo de que se desobedezca de nuevo la Sentencia del Juzgado nº 2 de Huesca sobre las pinturas murales de Sijena, una vez el Tribunal Supremo confirme dicha sentencia y se pueda ejecutar, con el riesgo de que la sentencia no se pueda ejecutar si no se vuelve a aplicar el artículo 155 de la Constitución. Nos tememos que se repetirá ahora la misma situación que antes hubo en el Museo de Lérida y tendrá que ser la autoridad judicial quien tenga que ejecutar por la fuerza, si resulta viable, esta sentencia en el MNAC de Barcelona. Ponerles en libertad, supone que puedan reincorporarse y asumir altas responsabilidades en el actual Gobierno catalán o en los partidos que lo dirigen, lo que les abre la oportunidad para, en nombre de la independencia que defienden y de los derechos que dicen tener sobre los bienes de Sijena, vuelvan a actuar de la misma forma, lo cual perjudica enormemente la devolución de las pinturas murales de Sijena, pues, si la sentencia del Juzgado nº 1 de Huesca fue la única desobedecida por la Generalitat cuando estos dirigentes estaban libres, es más que probable que hagan o promuevan lo mismo cuando se tenga que ejecutar en breve la sentencia del Juzgado nº 2 de Huesca. Fue precisamente el historiador Oriol Junqueras, entonces vice-presidente de aquel gobierno de la Generalitat, quien **se negó en redondo a librar voluntariamente estas piezas a Aragón**. Por otro lado, es más que evidente que la desobediencia de los *exconsellers* estaba plenamente avalada política e institucionalmente por todo el Gobierno de la Generalitat de entonces pues, si no, resulta inimaginable que se hubiese dado y que dos consejeros de Cultura hubieran desobedecido, actuando por su cuenta.

7. Por ello, la asociación Sijena Sí estudiará la posibilidad de recurrir judicialmente los indultos otorgados en el BOE del día 23/6/2021 a los entonces miembros del gobierno de la Generalitat, más el indulto concedido al dirigente de Omnium Cultural Jordi Cuixart.

8. Los concernidos por esta exigencia son por lo tanto todos los exconsejeros de la Generalitat indultados más el expresidente de Omnium Cultural, Jordi Cuixart, dado que las acciones contra Sijena se tomaron de mutuo acuerdo con esa asociación, según ha revelado recientemente **Santi Vila**. No afecta el recurso, sin embargo, a Jordi Sánchez, de la ANC, ni a la ex presidenta del Parlament Carmen Forcadell, dado que no consta que participasen en dicha y reiterada desobediencia, que atenta de lleno contra todos los aragoneses.

9. La legitimación que tiene la Plataforma Sijena Sí para poder recurrir los indultos es obvia porque, **en materia de patrimonio cultural, la legitimación es pública**.

Nuestra Plataforma teme que la desobediencia a los tribunales se vuelva a repetir pues estos dirigentes y sus seguidores ya han manifestado que volverían a hacer lo que hicieron. Ese riesgo hay que neutralizarlo ahora mismo. Cuando uno advierte que va a volver a delinquir, resulta absurdo indultarle, pues entonces el indulto pierde todo su sentido jurídico y reparador. Por otro lado, no vemos que estos indultos, sin lo que pedimos aquí, sanen las heridas que las desobediencias han generado entre las comunidades hermanas de Aragón y Cataluña.

10. La Plataforma respeta enormemente la libertad del Gobierno para conceder estos indultos, a la vez que comparte los dictámenes de la Sala de lo Penal del

Tribunal Supremo y de la Fiscalía ante el Tribunal Supremo y considera que no se puede conceder unos indultos de esta envergadura constitucional sin el dictamen favorable de estos altos y expertos organismos judiciales del Estado. A la postre, como advertimos, nos tememos que la sentencia final de las pinturas murales de Sijena vuelva a ser desobedecida y resulte una proeza su ejecución, por lo que vamos a luchar judicialmente para que esto no suceda de nuevo.

11. La Plataforma y sus asociados conocen muy bien Cataluña y están seguros de que la inmensa mayoría de su magnífica gente quieren que estas pinturas murales, expoliadas durante la Guerra Civil, y otras que lo fueron durante el franquismo, se devuelvan al Monasterio de Sijena para que todos los amantes del arte puedan contemplarlas allí in situ, y no se utilice políticamente este asunto para sacarle un mal rédito político en Cataluña con la resistencia a su entrega. Esta asociación defiende la secular hermandad entre Aragón y Cataluña basada en la colaboración y el respeto mutuos y cree firmemente que la concordia también debe reflejarse en que se retorne de una vez nuestro patrimonio cultural. Cataluña con Aragón es más, y Aragón sin Cataluña es menos, y viceversa.